

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 22 - Febrero 8 de 2010

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-6461 DE 2010 | 1 |
| "Por el cual se crea un (1) cargo de Magistrado y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado I en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y se dictan otras disposiciones." | |
| ACUERDO No. PSAA10-6462 DE 2010 | 2 |
| "Por el cual se aclara el Artículo Séptimo del Acuerdo 6441 de 2010." | |

Editor Responsable
CARLOS URIEL UEDA GOMEZ
Secretario (E)

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO PSAA10-PSAA10-
6461 DE 2010
(Febrero 8)**

"Por el cual se crea un (1) cargo de Magistrado y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado I en la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y se dictan otras disposiciones"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 20 de enero de 2010,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del nueve (9) de febrero y hasta el treinta (30) de junio 2010, un (1) cargo de Magistrado y dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado I, adjuntos, en el despacho de la doctora Sara Cepeda de Nope, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, Distrito Judicial del mismo nombre, cuyo código de identificación será: 110012204508.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Magistrado de descongestión adjunto, creado por el presente Acuerdo, conocerá del trámite y fallo de los procesos, acciones constitucionales y demás asuntos que le sean repartidos, asignados o abonados, con excepción de los procesos radicados con los números: 2006-00086-03; 200200257-03 y 2007-00714-01, los cuales seguirán siendo conocidos por la Magistrada Sara Cepeda de Nope.

PARAGRAFO.- El Magistrado adjunto conformará Sala con los mismos Magistrados que ordinariamente integran Sala de Decisión con titular de despacho objeto de la descongestión.

ARTICULO TERCERO.- Los magistrados que integran la Sala para la atención de los procesos 2006-00086-03; 200200257-03 y 2007-00714-01 serán los mismos magistrados que han venido conociéndolos en Sala, desde la fecha en la cual comenzó la medida de descongestión para el despacho de la Magistrada Sara Cepeda de Nope.

ARTICULO CUARTO.- El nombramiento, en provisionalidad, del cargo de Magistrado creado por el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

ARTICULO QUINTO.- El nombramiento, en provisionalidad, de los dos (2) cargos de Auxiliar Judicial Grado I, lo efectuará el Magistrado de Descongestión.

ARTÍCULO SEXTO: El régimen salarial y prestacional para el cargo creado en el presente Acuerdo, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO SÉPTIMO- La presente medida cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 85 del 4 de febrero de 2010, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Magistrada Sara Cepeda de Nope y el Magistrado de Descongestión reportarán la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial - SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se registrarán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad.

ARTÍCULO NOVENO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el análisis correspondiente a la gestión de cada uno de los despachos y en virtud de los resultados de la evaluación, redefinirá las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga el Acuerdo 6313 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE/LMVJ; IMSM

ACUERDO No. PSAA10-6462
DE 2010
(Febrero 8)

"Por el cual se aclara el Artículo Séptimo del Acuerdo 6441 de 2010."

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo 5248 de 2008,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el Artículo Séptimo del Acuerdo 6441 de enero 28 de 2010, el cual quedará así:

"La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63 de enero 27 de 2010, expedido por la

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

UDAE